

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 275-2024-MPC/G.M.

Cajamarca, 18 de septiembre de 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA.

VISTOS:

El Expediente Técnico de la solicitud de **VALORIZACIÓN DE MAYORES METRADOS DE OBRA N° 01 del SALDO DE OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE AV. MIGUEL DE CERVANTES DESDE LA CUADRA 12 HASTA LA CUADRA 29 SECTORES 15 SAN VICENTE Y 16 EL ESTANCO EN EL CENTRO POBLADO DE CAJAMARCA DEL DISTRITO DE CAJAMARCA – PROVINCIA DE CAJAMARCA – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**; El Contrato N° 034-2023-MPC; El Contrato N° 106-2022-MPC; La Carta N.° 08-2024-CVSV-LAB-RO; La Carta N° 004-2023/RC; La Carta N° 16-2024/RC; El Informe N° 016-2024-CC-SUP-WALB; El Informe N° 037-2024-MPC-GIP-SEI-SLGC; La Carta N° 22-2024/RC; El Informe N° 1040-2024-MPC-GIP-SGEI; El Expediente N° **2024-65861**; demás recaudos y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales están sujetos a las Leyes y Disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan el funcionamiento y las actividades del Sector Público;

Que, con fecha 05/10/2023 se firma el Contrato N° 034-2023-MPC entre la Entidad y el **CONSORCIO VIAL SAN VICENTE**, al amparo de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias y; el Decreto Supremo N° 344-2018-EF- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, para la ejecución del **Saldo de Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE AV. MIGUEL DE CERVANTES DESDE LA CUADRA 12 HASTA LA CUADRA 29 SECTORES 15 SAN VICENTE Y 16 EL ESTANCO EN EL CENTRO POBLADO DE CAJAMARCA DEL DISTRITO DE CAJAMARCA – PROVINCIA DE CAJAMARCA – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"** con CUI N° **2515773**, por un monto total de Inversión de S/. 5'673,619.57 (cinco millones seiscientos setenta y tres mil seiscientos diecinueve con 57/100 soles), estableciéndose el plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios, bajo el Sistema de Contratación a Precios unitarios;

Qué asimismo, la Municipalidad Provincial de Cajamarca y el **"CONSORCIO CERVANTES"**, suscribieron el Contrato N° 106-2022-MPC, con fecha 08 de noviembre de 2022, al amparo de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria y; el Decreto Supremo N° 344-2018-EF- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, para la contratación del Servicio de Consultoría de obra: **SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE AV. MIGUEL DE CERVANTES DESDE LA CUADRA 12 HASTA LA CUADRA 29 SECTORES 15 SAN VICENTE Y 16 EL ESTANCO EN EL CENTRO POBLADO DE CAJAMARCA DEL DISTRITO DE CAJAMARCA – PROVINCIA DE CAJAMARCA – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**; por un monto de S/. 253,788.91 (doscientos cincuenta y tres mil setecientos ochenta y ocho con 91/100 soles), estableciéndose el plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendarios, bajo el sistema de contratación de Esquema Mixto de tarifas (Supervisión) y Sumas alzada (Liquidación);

Av. Alameda de los Incas 9
Cajamarca - Perú

076 602660 - 076 602661

contactenos@municaj.gob.pe

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"



Que, de acuerdo a las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra, se describe entre otros, en el **Asiento del cuaderno de obra N° 125 del Residente de fecha 02/01/2024** en donde indica que: "Hago recordar a la supervisión que con fecha 20 de noviembre del 2023 según el asiento de cuaderno de obra digital N° 51, hice llegar a la supervisión de obra la carta N° 10-2023-CVSV-LABS-RO que adjunto a esta se alcanzó el informe técnico INF-EMS-041-2023-TCE, en cuyo estudio concluye que debemos realizar excavaciones hasta encontrar roca sólida que garantice la estabilidad del muro a construir; al concluir los trabajos de corte, se ha encontrado roca sólida a una altura de 4.50 metros respecto de la altura del muro de contención N° 12, reuniendo características similares a nuestro muro de contención N° 20, es necesario que la supervisión haga un análisis y apruebe la construcción del muro de contención complementarios al MC12 con las características y diseño del muro de contención N° 20 en una longitud de 3.30m como MAYOR METRADO. A más de ello cabe mencionar que de acuerdo al asiento de cuaderno de obra N° 58 del supervisor de obra de fecha 23/11/2023 el plantel técnico de la supervisión Consorcio Cervantes conjuntamente con el plantel técnico de la contratista Consorcio Vial San Vicente se verifico la necesidad de mayores excavaciones contiguas al área del muro de contención MC-12. Por las razones mencionadas se solicita a la supervisión de obra autorice la ejecución de mayores metrados con las características antes mencionadas"; por su parte con **asiento N° 163, de fecha 22/01/2024, la supervisión indica:** "En referencia a lo solicitado por el contratista mediante asiento de cuaderno de obra N° 125, donde se indica que la supervisión haga un análisis y apruebe la construcción del muro complementario al MC12 en una longitud de 3.30m como MAYOR METRADO, por lo que esta supervisión manifiesta lo siguiente: En concordancia con el artículo 205 numeral 205.10 de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento esta supervisión autoriza al contratista la ejecución de estos mayores metrados en las partidas 02.03 CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN, 02.03.01 MOVIMIENTO DE TIERRAS, 02.03.02 OBRAS DE CONCRETO SIMPLE, 02.03.03 OBRAS DE CONCRETO ARMADO, 02.03.04 VARIOS, para el tramo de progresiva (1+386.20 al 1+391.00), se estará comunicando a la entidad, de forma previa a su ejecución. Se deja constar que la cuantificación se realizará mediante protocolos durante la ejecución de la partida y con aprobación del supervisor de obra";

Que, con Carta N.° 08-2024-CVSV-LAB-RO, de fecha 15 de enero de 2024, el Ing. Luis Alberto Bazán Sifuentes, Residente de Obra, alcanza al CONSORCIO CERVANTES - Supervisión de la obra, el informe sobre Mayor Metrado N° 01 en muros de contención y presupuesto solicitado, indicando que: "Al realizar las excavaciones para la construcción del muro de contención MC-12 encontramos una parte de suelo rocos meteorizado y deleznable por lo que solicito al laboratorio en Mecánica de Suelos de la Contratista, un estudio de la zona de talud con las características inestables encontradas. Luego de realizar la prospección en campo y la toma de muestras, luego del análisis en laboratorio se emite el INF-EMS-041-2023-TCE, el mismo que en una de sus conclusiones señala que "En el tramo en estudio la roca presenta discontinuidades por paso de flujo de agua debido a filtraciones, fracturándose y cambiando de color, volviéndose frágil y deleznable lo que provoca deslizamientos e inestabilidad de Talud" por lo que "Se recomienda remover mediante excavación los estratos inestables de roca meteorizada y fracturada, hasta lograr encontrar el estrato de roca sana y estable, con la finalidad de asegurar la estabilidad del Talud y por ende evitar problemas mayores durante la construcción del Muro MC-12. En razón de estas recomendaciones, la contratista al concluir los trabajos de corte, ha encontrado roca sólida a una altura de 4.50 metros respecto de la altura del muro de contención N° 12, reuniendo características similares a nuestro muro de contención MC-20, por lo que es necesario que la supervisión haga un análisis y apruebe la construcción del muro complementario al MC12 con las características y diseño del muro de contención MC-20 en una longitud de 3.3m como MAYOR METRADO. Como consecuencia de la

Av. Alameda de los Incas
Cajamarca - Perú

076 602660 - 076 602661

contactenos@municaj.gob.pe

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ejecución de obra se ha generado el siguiente presupuesto por Mayores Metrados en lo que concierne a los muros de contención, tal como a continuación se detalla: El presupuesto por Mayores Metrados N° 01 de Obra, calculado con precios de la oferta del contratista asciende a la suma de S/. 15,403.00 (Quince mil cuatrocientos tres con 00/100 soles). El porcentaje de incidencia de presupuesto por Mayores Metrados N° 01 es de 0.271485%, lo cual no supera el límite señalado por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado";

Que, a su vez mediante Carta N° 004-2023/RC, de fecha 23 de enero de 2024, el Sr. Fernando Blademir Espejo Aguirre, Representante Común del CONSORCIO CERVANTES- comunica a la Gerencia de Infraestructura, la necesidad de mayores metrados en muros de contención para las partidas, 02.03 CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN, 02.03.01 MOVIMIENTO DE TIERRAS, 02.03.02 OBRAS DE CONCRETO SIMPLE, 02.03.03 OBRAS DE CONCRETO ARMADO, 02.03.04 VARIOS, para el tramo de progresiva (1+386.20 al 1+391.00) Supervisión de la Obra, alcanza a la Subgerencia de Ejecución de Inversiones, concluyendo y recomendando lo siguiente: "Esta supervisión, acorde a sus funciones en el marco de la ley de contrataciones del estado, ha instruido al contratista a ejecutar los MAYORES METRADOS DE OBRA en concordancia con el artículo 205 numeral 205.10 de la ley de contrataciones del estado y su Reglamento, en las partidas 02.03 CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN, 02.03.01 MOVIMIENTO DE TIERRAS, 02.03.02 OBRAS DE CONCRETO SIMPLE, 02.03.03 OBRAS DE CONCRETO ARMADO, 02.03.04 VARIOS, para el tramo de progresiva (1+386.20 al 1+391.00). Se recomienda a la entidad tener en cuenta esta autorización dado que representa el sustento para las valorizaciones de mayores metrados que se generen de la citada autorización";

Que, asimismo con Carta N° 16-2024/RC, de fecha 22 de julio de 2024, el Sr. Fernando Blademir Espejo Aguirre, Representante Común del CONSORCIO CERVANTES- Supervisión de la Obra, alcanza a la Subgerencia de Ejecución de Inversiones, el Informe N° 016-2024-CC-SUP-WALB, valorización de mayores metrados N° 01, señalando entre otros que: "Se concluye que, en las obras contratadas bajo el sistema a precios unitarios, el mayor metrado N° 01 implica la ejecución de determinada partida en una cantidad superior a la inicialmente prevista en el presupuesto de obra. Se concluye que, una vez determinada las partidas, se puede cuantificar realmente cual es el mayor metrado en las partidas ejecutadas. La presente valorización, se indica que ha sido tramitada por el contratista mediante CARTA N° 007-2024-CVSV, correspondiente a los MAYORES METRADOS N° 01. Se concluye que para la presente valorización de mayores metrados N° 01 se ejecutó en el periodo enero 2024. La incidencia del mayor metrado N° 01 es de 0.272579%, con respecto al monto ofertado contractual. El monto total de la presente valorización es del S/. 15,465.10 soles incluido IGV...";

Que, por su parte con Informe N° 037-2024-MPC-GIP-SEI-SLGC, de fecha 02 de agosto de 2024, la Ing. Silvia Liliana Gálvez Cabanillas, Ingeniera Especialista de la SGEI, remite a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones las observaciones al expediente de valorización de mayores metrados de obra N° 01;

Que, a su turno mediante Carta N° 22-2024/RC, de fecha 19 de agosto de 2024, el Sr. Fernando Blademir Espejo Aguirre, Representante Común del CONSORCIO CERVANTES- Supervisión de la Obra, remite a la Subgerencia de Ejecución de Inversiones, el levantamiento de observaciones a la valorización de mayores metrados N° 01, adjuntando el Informe N° 022-2024/WALB/SO, del Supervisor de obra quien señala lo siguiente: "Se indica que las observaciones se están adjuntando de acuerdo a lo indicado en el INFORME N° 037-2024-MPC-GIP-SEI-SLGC, cabe precisar que existe una sola

Av. Alameda de los Incas 9
Cajamarca - Perú

076 602660 - 076 602661

contactenos@municaj.gob.pe

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"



valorización para los mayores metrados N° 01. TOTAL, A CANCELAR AL CONTRATISTA
S/. 15,465.10 SON: QUINCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 10/100
SOLES. TOTAL, DE INCIDENCIA: 0.271485%";

Que, en tal sentido, mediante Informe N° 1040-2024-MPC-GIP-SGEI, de fecha 13
de setiembre de 2024, el Ing. Juan Enrique Herrera Muñoz, Subgerente de Ejecución de
Inversiones, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública, la valorización de Mayores
Metrados de obra N° 01, de la obra con CUI N° 2515773, indicando que: "Se remite el
Expediente de valorización de mayores metrados de obra N° 01 de la obra: "CREACIÓN
DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE AV. MIGUEL DE
CERVANTES DESDE LA CUADRA 12 HASTA LA CUADRA 29 SECTORES 15 SAN
VICENTE Y 16 EL ESTANCO EN EL CENTRO POBLADO DE CAJAMARCA DEL
DISTRITO DE CAJAMARCA – PROVINCIA DE CAJAMARCA – DEPARTAMENTO DE
CAJAMARCA", para la emisión de la resolución teniendo en cuenta el siguiente detalle:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
2.0.0 Valorización Contractual	S/. 12,798.85	
Reintegros		
1.1.1 Reajuste reconocido	S/. 307.17	
1.1.2. Reintegro por Reajuste	0.00	
Total Neto		S/. 13,106.02
IGV	18%	S/. 2,359.08
MONTO A CANCELAR AL CONTRATISTA		S/. 15,465.10

"Se deriva dicha documentación brindando la conformidad a la valorización de mayores
metrados de obra N° 01, de la obra antes mencionada, para continuar con el trámite de la
emisión de la resolución respectiva";

Que, en tal contexto, es importante señalar que el numeral 205.12 del artículo 205°
del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, D.S. N° 344-2018-EF, establece
que: "no se requiere la aprobación previa de la Entidad para su ejecución de mayores
metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad
o a quien se delegue dicha función".

Para la aplicación de lo establecido en el presente párrafo el monto acumulado de los
mayores metrados y las prestaciones adicionales de obra, restándoles los presupuestos
deductivos vinculados, no puede superar el quince por ciento (15%) del monto del contrato
original.

Que, de conformidad con el segundo párrafo del literal c) del artículo 8° de la Ley
de Contrataciones del Estado señala: "El Titular de la Entidad puede delegar, mediante
resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. No puede ser objeto de
delegación, la declaración de nulidad de oficio, las autorizaciones de prestaciones
adicionales de obra, la aprobación de contrataciones directas (...); por tal razón, en virtud
del Principio de Legalidad contenido en la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento
Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV, Numeral 1.1, no solo deben las
autoridades administrativas actuar con respecto a la constitución, la Ley y al derecho, sino
que además "dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines
para los que le fueron conferidos";

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución,
el Reglamento de Contrataciones del Estado, la Resolución de Alcaldía N.° 277-2023-A-
MPC, de fecha 12 de junio de 2023;

Av. Alameda de los Incas 9
Cajamarca - Perú

076 602660 - 076 602661

contactenos@municaj.gob.pe

GERENCIA MUNICIPAL

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR EL PRESUPUESTO POR MAYORES METRADOS N° 01 del SALDO DE OBRA: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE AV. MIGUEL DE CERVANTES DESDE LA CUADRA 12 HASTA LA CUADRA 29 SECTORES 15 SAN VICENTE Y 16 EL ESTANCO EN EL CENTRO POBLADO DE CAJAMARCA DEL DISTRITO DE CAJAMARCA – PROVINCIA DE CAJAMARCA – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 15,465.10 (QUINCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 10/100 SOLES), que representa el 0.271485% con respecto al monto contractual.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR el pago POR MAYORES METRADOS N° 01 del SALDO DE OBRA: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE AV. MIGUEL DE CERVANTES DESDE LA CUADRA 12 HASTA LA CUADRA 29 SECTORES 15 SAN VICENTE Y 16 EL ESTANCO EN EL CENTRO POBLADO DE CAJAMARCA DEL DISTRITO DE CAJAMARCA – PROVINCIA DE CAJAMARCA – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, a favor del “CONSORCIO VIAL SAN VICENTE”, representado por su Representante Común, el Sr. Johnny Oswaldo Guanilo Esteves.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR A LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA NOTIFICAR la presente resolución al “CONSORCIO VIAL SAN VICENTE”, al “CONSORCIO CERVANTES” - Supervisor de Obra conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA
Gerencia Municipal

Ing. Wilder Max Narro Martos
Gerente

Distribución:

- Alcaldía.
- Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- Oficina General de Administración y Finanzas.
- Gerencia de Infraestructura Pública.
- Oficina de Asesoría Legal de la GIP.
- Subgerencia de Ejecución de Inversiones.
- Inspector y/o Supervisor de la Obra.
- Contratista.
- Oficina de Tecnologías de la Información.
- Archivo.

Av. Alameda de los Incas 9
Cajamarca - Perú

076 602660 - 076 602661

contactenos@municaj.gob.pe